



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 301 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 19.8. JUL. 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Técnico Nº 008-2015-GR PUNO-ORA/OBBRR e Informe Legal Nº 267-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre TRANSFERENCIA DE INMUEBLE EN CALIDAD DE DONACIÓN; y

#### 9 CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno es titular del predio urbano ubicado en el Centro Poblado de Salcedo, que consta de un área total de 22,500 m<sup>2</sup> inscrita en los Registros Públicos con ficha Nº 12057, que corre e la Partida Electrónica Nº 05001574;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo y el Poder Judicial han formulado ante el Gobierno Regional Puno, requerimientos de terrenos, la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, con la finalidad de construir la Plaza Cívica de Salcedo y su local municipal, con el objeto de brindar condiciones de atención a la población del centro poblado; por su parte, el Poder Judicial requiere de un nuevo local y con dicha finalidad solicita un área donde pueda edificar una infraestructura acorde y adecuada; con estas justificaciones, se han tramitado ante el Consejo Regional, las autorizaciones de transferencia de bienes inmuebles, conforme a la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867, literal i) del artículo 15°;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de Julio 2012, mediante Acuerdo Regional Nº 58-2012-GRP-CRP, autoriza la transferencia en calidad de donación de los predios urbanos de 10,740.035 m<sup>2</sup> y 7,000 m<sup>2</sup>, ubicados en el Centro Poblado de Salcedo de propiedad del Gobierno Regional Puno, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo y del Poder Judicial – Puno, respectivamente;

Que, en los artículos cuarto y quinto del Acuerdo Regional Nº 58-2012-GRP-CRP, el Consejo Regional dispone que el órgano ejecutivo regional, adopte las medidas administrativas pertinentes respecto a la transferencia autorizada, recomendando asimismo que en la resolución de aprobación de la transferencia, se consigne un plazo de dos años para la ejecución de los proyectos presentados, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento; el Acuerdo Regional citado, no ha sido ejecutado oportunamente, por el cambio de la autoridad edil en el centro poblado, al igual que el cambio de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno; habiendo retomado la gestión las nuevas autoridades;

Que, el importe total de la donación de dos predios , según tasación a valor comercial, es de Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis 59/100 (S/. 8'408,776-59) nuevos soles; valor que ha sido tomado en el Acuerdo Regional Nº 58-2012-GRP-CRP, solamente se tomado en cuenta el cambio actual del dólar, como detalla la Oficina de Bienes Regionales de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, cuyo detalle es como sigue:

CUADRO Nº 01  
CUADRO DE VALORIZACIÓN DE LOS PREDIOS  
TASACIÓN A VALOR COMERCIAL

Nº	DENOMINACIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/.
01	PREDIO URBANO	M <sup>2</sup>	10,740.035	474.00	5'090,776.59
02	PREDIO URBANO	M <sup>2</sup>	7,000.00	474.00	3'318,000.00
TOTAL:					8'408,776.59

TIPO DE CAMBIO S/. 3.16 POR US \$ 1.00

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;



*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 301 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 18 JUL 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **TRANSFERENCIA**, a título gratuito en calidad de donación, del predio urbano de 10,740.035 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado de Salcedo, de propiedad del Gobierno Regional Puno, que forma parte del área mayor total de 22,500 m<sup>2</sup>, con FICHA REGISTRAL Nº 12057 PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 05001574, a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA	:	10,740.035 METROS CUADRADOS
PERÍMETRO	:	413.62 METROS LINEALES
COLINDANCIAS	:	
NORTE	:	JIRÓN SIN NOMBRE 95.83 METROS LINEALES
SUR	:	JIRÓN SIN NOMBRE 98.16 METROS LINEALES
ESTE	:	AVENIDA EL ESTUDIANTE 107.66 METROS LINEALES
OESTE	:	ÁREA DE CALLE 113.97 METROS LINEALES



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **TRANSFERENCIA**, a título gratuito en calidad de donación, del predio urbano de 7,000.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado de Salcedo, de propiedad del Gobierno Regional Puno, que forma parte del área mayor total de 22,500 m<sup>2</sup>, con FICHA REGISTRAL Nº 12057 PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 05001574, a favor del **PODER JUDICIAL PUNO**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA	:	7,000.00 METROS CUADRADOS
PERÍMETRO	:	354.38 METROS LINEALES
COLINDANCIAS	:	
NORTE	:	JIRÓN SIN NOMBRE 61.55 METROS LINEALES
SUR	:	JIRÓN SIN NOMBRE 57.61 METROS LINEALES
ESTE	:	AVENIDA EL ESTUDIANTE 115.61 METROS LINEALES
OESTE	:	ÁREA LIBRE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, 119.61 METROS LINEALES

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo y al Poder Judicial de Puno, dos (02) años de plazo, para la ejecución de los proyectos presentados; en caso de incumplimiento, el dominio de los predios materia de la donación, revertirá al Gobierno Regional Puno, sin obligación de reembolso alguna a favor del afectado con la reversión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** LA OFICINA DE BIENES REGIONALES DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN es la responsable de efectuar los procedimientos administrativos necesarios, debiendo elaborar el Acta de Entrega y Recepción del Inmueble, que será suscrita por las partes, en forma previa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI  
PRESIDENTE REGIONAL